

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 033-2019-FMV/GA

Lima, **27 DIC. 2019**

VISTO:

El Memorando N° 316-2019-FMV/OTI, del 29 de noviembre de 2019; el Informe Técnico de Estandarización ITES-16-2019/FMV-OTI, de noviembre de 2019; el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software ITPES-12-2019/FMV-OTI, emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), establece que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación; y, salvo las excepciones previstas en el Reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar a ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), dispone que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el numeral 7.1) del apartado VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, establece que la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;

Que, asimismo, el numeral 7.2) de la Directiva, establece los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, la Directiva establece los siguientes: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y, b) Los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 28612 – Ley que norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública, y el artículo 6 del Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28612, disponen que para las adquisiciones y uso de licencias de software se requiere de un Informe Técnico Previo de Evaluación de Software, que debe ser emitido por la Oficina de Informática; en ese sentido, la Oficina de Tecnologías de la Información ha emitido el Informe Técnico Precio de Evaluación de Software ITPES-12-2019/FMV-OTI;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, sustenta su pedido a través de su Informe Técnico de Estandarización ITES N° 16-2019/FMV-OTI para la Estandarización de Licencias McAfee Complete, radica en que la herramienta McAfee CDA es la única que integra



en un solo producto todas las funcionalidades requeridas para la seguridad y protección de datos en el FMV, de forma dinámica, flexible y personalizable, a través del Directorio Activo existente, como son la encriptación de datos, la encriptación de folders, la encriptación de disco, el control de conexión de dispositivos y la prevención de fuga de información;

Que, asimismo en el mencionado Informe se establece que para mantener la operatividad de la herramienta McAfee CDA es necesario que ésta se complemente con un software antivirus que sea compatible, siendo la herramienta software McAfee CEB la única que cumple la condición de compatibilidad total con la herramienta McAfee CDA a través de un componente común que es el ePolicy Orchestrator (ePo), los cuales funcionan de manera sincronizada de tal forma que la plataforma McAfee garantiza la seguridad integral de los datos;

Que, finalmente en el Informe en mención se señala que, al integrarse ambas herramientas en un solo tablero de control, denominado ePolicy Orchestrator (ePo), se realizan controles de manera integrada que sólo se pueden lograr con esta solución tecnológica;

Que mediante el Informe N° 497 -2019-FMV/GL-DAAC, la Gerencia Legal concluye que el pedido de la Oficina de Tecnologías de la Información es procedente;

Que, con relación a la facultad de aprobación, el literal a) del artículo 8 de la Ley, sobre Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, establece que es el Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; y asimismo, según lo dispone el numeral 7.4 de la Directiva, la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces y publicarse en la página web de la entidad al día siguiente de su aprobación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 51-2019-FMV/GG, el Gerente General, en ejercicio de las facultades que le confieren el Estatuto y las normas legales pertinentes delegó en la persona que desempeñe el cargo de Gerente de Administración diversas funciones, facultades en materia de contratación pública; incluida la de aprobar los procesos de estandarización de Software;

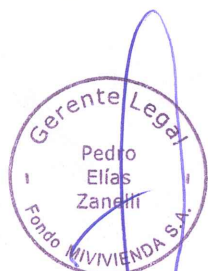
De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, y en virtud a lo señalado precedentemente y al Informe Técnico de Estandarización ITES-15-2019-FMV-OTI elaborado por la Oficina de Tecnología de la Información,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el proceso de Estandarización de Licencia y Soporte Tecnológico MacAfee Complete o equivalente, en atención al sustento realizado por la Oficina de Tecnologías de la Información a través del Informe Técnico de Estandarización ITES N° 16-2019/FMV-OTI, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la Oficina de Tecnologías de la Información, a fin de que continúe con las actividades necesarias para concretar la Estandarización de Licencia y Soporte Tecnológico MacAfee Complete o equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE.

Artículo 3.- La aprobación del proceso de estandarización a que se refiere el artículo 1 precedente, no implica la exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.



Gerente Legal
Pedro Elías Zanetti
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Jefe DAAC - Gerencia Legal
Pablo Rodríguez
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Gerente de Administración
Santiago Maradique Medina
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Artículo 4.- El periodo de vigencia de la presente estandarización es de tres (03) años, contado a partir del día siguiente la fecha de emisión de la presente Resolución. En caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, éste quedará sin efecto.

Regístrese y comuníquese.




SANTIAGO ALBERTO MARADIEGUE MEDINA
Gerente de Administración
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Oficina de Tecnologías de la Información

Informe Técnico de Estandarización

ITES-16-2019/FMV-OTI

**Licencias y soporte tecnológico McAfee Complete
Data Protection Advanced (CDA) y Complete
Endpoint Protection Business (CEB)**

Versión 1.0

Noviembre de 2019

ÍNDICE

1. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE	3
2. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	3
3. USO O APLICACIÓN QUE SE DARA AL BIEN O SERVICIO	4
4. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION	6
5. VIGENCIA	8
6. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION	8



Fecha de aprobación	Oficina de tecnologías de la información	Gerencia de Administración
23 DIC. 2019	 Eddy Paz Villacrez	 Santiago Maradiegue Medina

PROYECTO / ASUNTO :	Informe Técnico de Estandarización ITES-16-2019/FMV-OTI Licencias y Soporte tecnológico McAfee Complete Data Protection Advanced
---------------------	---

1. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

El FMV cuenta actualmente con 302 licencias McAfee Complete Data Protection Advanced (CDA), usadas para la protección de información, la cual está compuesta de lo siguiente:

Producto	Descripción del producto
DLP Endpoint	Prevención de pérdida de información en PCs
Device Control	Control de dispositivos extraíbles
Drive Encryption	Encriptación de disco duro
File & Removable Media Protection	Protección de archivos y dispositivos extraíbles
ePolicy Orchestrator	Consola avanzada de distribución, administración y reporte

Adicionalmente, el FMV cuenta actualmente con una suscripción de 350 licencias McAfee Complete Endpoint Protection Business (CEB), usadas para la protección contra malware, la cual está compuesta de lo siguiente:

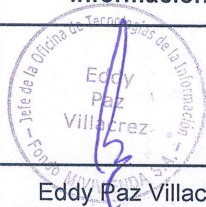
Producto	Descripción del producto
Endpoint Security	Control del ciclo de vida de la protección frente a amenazas con tecnologías que se comunican entre sí
Dynamic Application Containment – DAC	Evita que las aplicaciones específicas se ejecuten, sobre la base del umbral de reputación
Application Control for PCs	Método para bloquear aplicaciones y programas no autorizados en los equipos de sobremesa.
Endpoint Protection	Protección en tiempo real y siempre activa frente a virus para los entornos Linux
ePolicy Orchestrator (ePo)	Consola avanzada de distribución, administración y reporte – Windows Server 2008/2012/2016.
Endpoint Protection for MAC	Solución de seguridad para proteger los datos de sus Endpoint de Mac

Cada una de las herramientas software cuenta con un soporte técnico especializado.

2. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Dada la necesidad de expandir el uso de la herramienta software McAfee CDA a todos los equipos y recursos de tecnologías de información del FMV, se requiere adquirir 48 licencias adicionales McAfee CDA, con lo que sumados a las 302 licencias existentes, el FMV contará con 350 licencias de la referida herramienta software.

Fecha de aprobación	Oficina de tecnologías de la información	Gerencia de Administración
23 DIC. 2019	Eddy Paz Villacrez	Santiago Maradiegue Medina



Asimismo, el FMV actualmente cuenta con soporte técnico especializado para las 302 licencias de la herramienta software indicada, por lo que se requiere ampliar la cobertura del mencionado servicio, para cubrir totalmente las 350 licencias McAfee CDA referidas en el párrafo anterior.

Es importante señalar que cada licencia McAfee CDA permitirá habilitar uno o más productos que lo componen, dependiendo de la necesidad de protección de datos que se requiera.

Las licencias McAfee CDA son administradas desde la consola ePolicy Orchestrator desde donde se podrán instalar de forma remota, los agentes que contienen las instrucciones de políticas y reglas a aplicar para cada uno de los productos indicados, pudiendo dotar a cada equipo de cómputo, de la protección de datos para controlar los dispositivos extraíbles que requieran usarse, encriptar archivos, carpetas o los mismos dispositivos extraíbles autorizados.

Adicionalmente, el FMV requiere seguir manteniendo el uso de la herramienta software McAfee CEB, a través de la suscripción de 350 licencias toda vez que, además de permitir cumplir con el objetivo de proteger los activos de información del FMV contra malware, optimiza el servicio integral de seguridad, ya que esta herramienta software es totalmente compatible con la herramienta McAfee CDA obteniéndose ventajas operativas con la centralización del control y monitoreo de incidencias de seguridad.

3. USO O APLICACIÓN QUE SE DARA AL BIEN O SERVICIO

Mediante la herramienta software McAfee CDA y McAfee CEB se podrán aplicar las directivas, reglas y controles definidos a igual número de equipos de cómputo y recursos de tecnologías de información como el servidor de archivos.

El uso de estos productos permitirá efectuar seguimiento al acceso y uso de la información del FMV, en especial la definida como Confidencial, y proteger toda la información del FMV contra toda clase de malware, según se describe a continuación:

1. Los usos que se requieren aplicar con la herramienta software McAfee DCA, se encuentran los siguientes:
 - Gestión centralizada de la administración del acceso, uso y restricciones aplicadas a los archivos y carpetas definidas por el usuario, a través de políticas de acceso, directivas y reglas para impedir la fuga de información.

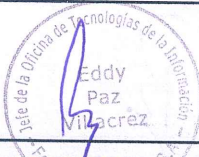



Fecha de aprobación	Oficina de tecnologías de la información	Gerencia de Administración
23 DIC. 2019	Eddy Paz Villacrez	Santiago Maradiegue Medina



PROYECTO / ASUNTO	Informe Técnico de Estandarización ITES-16-2019/FMV-OTI Licencias y Soporte tecnológico McAfee Complete Data Protection Advanced
--------------------------	--

- Control de copia, impresión, visualización y seguimiento de archivos por contenido, nombre o ubicación de los mismos, permitiendo la trazabilidad de su uso a través de registros de auditoría.
 - Control de uso de los dispositivos extraíbles a través de registros de identificación de los mismos, lo cual permite que solo aquellos que se encuentren habilitados puedan conectarse a la red, a través de alguno de los puertos de comunicación disponibles en los equipos de cómputo.
 - Encriptación de todo el disco duro, aplicado principalmente a los equipos de cómputo tipo laptop, permitiendo la protección de la información contenida y evitando su acceso en el caso eventual de un siniestro del equipo.
 - Administración transparente de las contraseñas usadas para encriptar archivos facilitando la operación del usuario que utiliza archivos con información confidencial.
 - Encriptación de archivos y dispositivos extraíbles para su protección de acceso no permitido.
 - Otros usos disponibles en la herramienta software, de ser requeridos por el FMV.
2. Los usos que se requieren aplicar con la herramienta software McAfee CDA, se encuentran los siguientes:
- Protección de estaciones de trabajo y servidores.
 - Instalación de una consola única de administración de seguridad de información
 - Descargas de actualización por el periodo de contrato y la migración a las nuevas versiones emitidas por el fabricante de las licencias.
 - Otros usos disponibles en la herramienta software, de ser requeridos por el FMV.
3. Los usos que se requieren aplicar con el Soporte especializado de Seguridad Gestionada, se encuentran los siguientes:
- Soporte a cambios y configuraciones requeridas para actualizar las herramientas software McAfee o por cambios originados a solicitud del FMV
 - Soporte técnico especializado del proveedor del tipo remoto y en sitio, 08 horas al día, los 05 días de la semana por 12 meses.

Fecha de aprobación	Oficina de tecnologías de la información	Gerencia de Administración
23 DIC. 2019	 Eddy Paz Villacrez	 Santiago Maradiegue Medina



PROYECTO / ASUNTO	Informe Técnico de Estandarización ITES-16-2019/FMV-OTI Licencias y Soporte tecnológico McAfee Complete Data Protection Advanced
--------------------------	--

- Atención a actividades de operación de la seguridad (Planificación de cambios, migraciones, acciones preventivas, consultas, atención de excepciones).
- Monitoreo de seguridad a través de un Security Operation Center (SOC), alerta temprana y análisis de riesgo.
- Soporte telefónico las 24 horas del día, los 7 días de la semana por 12 meses.
- Capacitación para el personal de soporte Helpdesk.
- Otros usos disponibles en el servicio, de ser requeridos por el FMV.

4. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION

Mediante Informe Técnico de Estandarización ITES N° 06-2015 se aprobó la estandarización de la herramienta software McAfee Complete Data Protection Advanced en un número de 302 licencias con su correspondiente soporte técnico especializado, por un plazo de tres (3) años que venció el 25 de noviembre pasado.

Mediante Informe Técnico de Estandarización ITES N° 03-2017 se aprobó la estandarización de la herramienta software McAfee Complete Endpoint Protection Business (CEB) en un número de 302 licencias con su correspondiente soporte técnico especializado, por un plazo de tres (3) años que vencerá el 12 de diciembre 2020.

En cumplimiento a la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" la estandarización del uso de las licencias McAfee Complete Data Protection Advanced (CDA), licencias McAfee Complete Endpoint Protection Business (CEB) y el Soporte especializado de seguridad gestionada, se justifica por las siguientes razones:

1. Existe una plataforma de seguridad preexistente, compuesta de:
 - 302 Licencias McAfee Complete Data Protection Advanced (CDA)
 - 350 Licencias McAfee Complete Endpoint Protection Business (CEB)
 - Soporte tecnológico especializado para las herramientas de software indicadas.

La herramienta McAfee CDA es la única que integra en un solo producto todas las funcionalidades requeridas para la seguridad y protección de datos en el FMV, de forma dinámica, flexible y personalizable a través del Directorio Activo existente, como son:

- Encriptación de datos
- Encriptación de folders



Fecha de aprobación	Oficina de tecnologías de la información	Gerencia de Administración
23 DIC. 2019	 Eddy Paz Villacrez	 Santiago Maradiegue Medina

PROYECTO / ASUNTO :	Informe Técnico de Estandarización ITES-16-2019/FMV-OTI Licencias y Soporte tecnológico McAfee Complete Data Protection Advanced
----------------------------	--

- Encriptación de Disco
- Control de conexión de dispositivos
- Prevención de fuga de información

Asimismo, para mantener la operatividad de la herramienta McAfee CDA es necesario que esta se complemente con un software antivirus que sea compatible, siendo la herramienta software McAfee CEB la única que cumple la condición de compatibilidad total con la herramienta McAfee CDA a través de un componente común que es el ePolicy Orchestrator (ePo) los cuales funcionan de manera sincronizada de tal forma que la plataforma McAfee garantiza la seguridad integral de los datos.

Al integrar ambas herramientas en un solo tablero de control, denominado ePolicy Orchestrator (ePo), se realizan controles de manera integrada que solo se puede lograr con esta solución tecnológica.

- La herramienta software McAfee CDA será ampliada de 302 a 350 licencias por lo que se requiere que éstas sean incluidas en el presente informe de estandarización. Esta ampliación de uso trae consigo asimismo, la necesidad de contar con el soporte tecnológico especializado correspondiente.
- Existen los Informes de estandarización previos, descritos en el párrafo (1) y (2) del presente capítulo.
- El software McAfee Complete Data Protection Advanced (CDA) y McAfee Complete Endpoint Protection Business (CEB) son imprescindibles para mantener la seguridad de la información, en especial la de carácter confidencial.

Para hacer frente a esta necesidad, el FMV ha previsto el presupuesto necesario en la partida de "Software y licencias" para los próximos 12 meses (1 año), de acuerdo al siguiente estimado:

Producto	Unidades	Total (S/.)
Adquisición de licencias McAfee Complete Data Protection Advanced (CDA) (incluye IGV)	48	17,040.00
Aseguramiento de software McAfee Complete Data Protection Advanced (CDA) (incluye IGV)	350	25,000.00
Suscripción de licencias McAfee Complete Endpoint Protection Business (CEB) (incluye IGV)	350	15,000.00
Servicio de soporte tecnológico especializado	12 meses	9,000.00

Fecha de aprobación	Oficina de tecnologías de la información	Gerencia de Administración
23 DIC. 2019	Eddy Paz Villacrez	Santiago Maradiegue Medina





PROYECTO / ASUNTO	Informe Técnico de Estandarización ITES-16-2019/FMV-OTI Licencias y Soporte tecnológico McAfee Complete Data Protection Advanced
--------------------------	--

5. VIGENCIA

El presente Informe Técnico tiene tres (3) años de vigencia, o hasta que quede sin efecto o varíe alguna de las condiciones que determinaron la estandarización requerida, descritas en el punto (4)

6. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION

Nombres	Sello y Firma
EDDY PAZ VILLACREZ Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	
LUIS ESCUDERO GODENZI Coordinador de Seguridad Informática y Proyectos de Tecnologías de Información	

Fecha de aprobación	Oficina de tecnologías de la información	Gerencia de Administración
23 DIC. 2019		
	Eddy Paz Villacrez	Santiago Maradiegue Medina